



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2021

Ejecutivo – Auto no tiene en cuenta trámite de notificación Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00939-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto al trámite de notificación realizado por la parte actora respecto del demandado (Archivo 010 del cuaderno principal del expediente digital), se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es, manifestar *“bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”*.

En consecuencia, se exhorta a la parte demandante a través de su apoderada judicial, para que dé cumplimiento a la norma previamente referenciada.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NAH

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **187** fijado hoy **15 de diciembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f59e38552389c75c8d56f2d13cfd6ded91390cd1b9279d709b26510240d3f**

Documento generado en 14/12/2021 09:13:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>